

**RESOLUCION N°249
16 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE
INTERVENTORIA**

LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA S.A E.S.P-
EMPUSAC S.A E.S.P, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le
confiere la ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA- EMPUSAC S.A E.S.P realizo convocatoria mediante Invitación Pública N°03, para llevar a cabo una Interventoría, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA- EMPUSAC S.A E.S. P, PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 17- 21AS37113B0027 DE 2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUEQUÍA, DERIVADO DEL PLAN EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO-PDA. CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA LOMA GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA”.
2. Para ejecutar el contrato a celebrar se estipulo un periodo de tres (3) meses
3. La ejecución del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) IVA INCLUIDO
4. Que se presentó como único y posible oferente: CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S, NIT 811.000.172-0, representada legalmente por la señora ANA MILENA MONSALVE BEDOYA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°43.203.829.
5. Que revisada la propuesta y documentación presentada por CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S, NIT 811000172-0, representada legalmente por la señora ANA MILENA MONSALVE BEDOYA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°43.203.829, la misma se sujeta a las condiciones establecidas dentro del pliego de condiciones.

6. Que la propuesta presentada por el Único oferente, se ajusta al presupuesto establecido por la empresa.
7. Que el gerente dentro de sus facultades, se acoge a la recomendación realizada por el comité de evaluación y ordena la adjudicación del presente contrato a CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S, NIT 811000172-0, representada legalmente por la señora ANA MILENA MONSALVE BEDOYA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°43.203.829.
8. Que por medio de la presente resolución se oficializa la adjudicación.

Que en virtud y cumplimiento de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la suscripción del contrato dentro del proceso de Invitación Pública N°03. Cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA- EMPUSAC S.A E.S. P, PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 17-21AS37113B0027 DE 2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUEQUÍA, DERIVADO DEL PLAN EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO-PDA. CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA LOMA GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA”.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés de Cuerquia, a los 16 días del mes de mayo de 2022.



DORA SERNA ORREGO
GERENTE